

De Rentas negando a Juan Carrillo, arrendador
en este presente año de los derechos del diez por
cientos a generos extranjeros, la rebaja que ha
solicitado de la cantidad del remate; y la Ciudad
ACORDO: Queda enterada, y que se comuniquen
a dichos rematantes.

Mem. de D. Juan Bagoños para
nos, vecinos de esta Ciudad solicitando se le inscri-
ba de Militarios Urbanos de Caballeria, y la Ciudad
ACORDO: Admitirlo por tal Urbano, pasando a la
correspondiente orden al Sr Comand. del Cuadrón
de Caballeria, para que se sirva de ante de alta —
Entró el Sr D. Juan Monte, Regidor

El G. no. civil, sobre
la cesion de agua
de la Viuda del Jiron. Se dio cuenta de un oficio del Sr Governador Civil
de esta Prov. fha veinte del cor. trasladando el q.
conta del diez y seis le ha dirigido el Superinten-
dente interino de la Real Imprenta manifestando
le que los antecedentes que se le piden sobre la cesion
de aguas en la rambla de la Ciudad hecha a la Viuda
y herederos del Jiron, deben aparecer de los libros ca-
pitulares, y por si en su País se reconocen, y con-
teste sobre el particular, y la Ciudad ACORDO: Que
se oficie al Ayuntamiento de Fuente Alamo, para
que diga en que año recibieron aquellos la cesion de
dichas aguas, o si obtuvieron esta gracia sus ante-
pasados, fixando su época, con el objeto de examinar
los documentos de este archivo con los datos que son
indispensables; y que se conteste al Sr Governador
Civil manifestándole el contenido de este acuerdo;
uniéndose dichos oficio a los antecedentes —

Entró el Sr D. Jose Orte, Procurador Sindico General.
Se ha dado cuenta de un oficio del Sr Intendente
de Rentas de esta Prov. fha diez y siete del corriente
en contestacion al que se le dirigió en catorce de
Junio anterior, reclamando una certificacion del
sobrante que resulta a estos Propios para el pago
de la contribucion de frutos civiles, expresando
no puede librarse este documento hasta que el
Superintendente de la Real Imprenta remita una
que se le tiene pedida expresiva del valor de las
aguas en los años de mil ochocientos veinte y
nueve, treinta, treinta y uno, y treinta y dos, y
enterada la Ciudad ACORDO: Se oficie al Sr Su-
perintendente de la Real Imprenta, para que se
sirva disponer que por aquella contaduria

La Int. sobre Integ.
civiles de Propios.

